



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE AGOSTO DEL AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 220 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 7 de agosto del año dos mil dieciocho a las 11H14 previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Sra. Liveya Grefa Grefa, Sra. Marcia Uvidia Chinchi, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ab. Esther Paucay, Ing. Nury Licuy, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Eduardo Narváez, Arq. Jefferson Cañar, Ing. Fabián Rivadeneyra, Msc. Marco Araujo, Ing. Cristian Pico, Soc. Fernando Herrera.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al memorando N° 204 SA – GADMT de fecha 7 de agosto del 2018, mediante el cual el señor Alcalde titular Prof. Kléver Ron, encarga oficialmente presida la sesión la presente sesión de concejo, al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2018;
4. Conocimiento y Aprobación del Informe Jurídico N° 042 – DPS – GADMT – 2018, referente a la solicitud planteada por el Presidente del Barrio Bellavista;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Concejales Hugo Alvarado, de incrementar el punto: Conocimiento y Aprobación del Informe Jurídico N° 042 – DPS – GADMT – 2018, referente a la solicitud planteada por el recurrente Sr. Holger González, Presidente del Barrio Bella Vista.

1



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE JULIO DEL 2018.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO N° 042 – DPS – GADMT – 2018, REFERENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PRESIDENTE DEL BARRIO BELLAVISTA.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al Informe Jurídico según guía de documentos internos N° M-962 de fecha 3 de agosto del 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, referente a la solicitud planteada por el presidente del Barrio Bella Vista.

EL SEÑOR VICEALCALDE observa que dentro del informe jurídico señala una deuda desde el mes de noviembre del año 2017, en el medidor denominado Baterías Sanitarias Bellavista Baja, cuya responsabilidad es de la Directiva del Barrio. Somete a consideración el informe jurídico.

El Concejo Municipal por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico según guía de documentos internos N° M-962 de fecha 3 de agosto del 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, referente a la solicitud planteada por el presidente del Barrio Bella Vista;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 40-A-DPS-GAD-MT, de fecha 27 de septiembre del 2014, se acordó encargar a las directivas de los barrios legalmente registrados la administración de las áreas verdes, recreacionales, comunales, canchas múltiples de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Que, mediante Resolución de Consejo Municipal No. 113, de fecha 21 de octubre



del 2014, se decidió encargar a las directivas de los barrios legalmente registrados la administración de las áreas verdes, recreacionales, comunales, canchas múltiples de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, disposición que fue comunicada mediante oficio No. 049 de fecha 21 de noviembre del 2017 suscrito por el Lic. Robert Valdez, Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos a la Directiva del Barrio Bellavista Baja;

Que, mediante Guía externa No. 956 ingresa a la Municipalidad el oficio S/N de fecha 01 de febrero del 2018 suscrito por el señor Holger González, presidente del barrio Bellavista Baja, se ha solicitado entre varios puntos se dé la baja de títulos de crédito generados por falta de pago en el medidor de agua potable No. 100438010 durante el periodo de tiempo 2010-2017 y el cambio de nombre (traspaso de dominio) del titular del medidor antes descrito;

Que, mediante Memorando No. 70 GADMT DF UP 2018, de fecha 03 de mayo del 2018, la Ing. Laura Querido, Directora Financiera Municipal informa que el medidor N° 100438010, con CUI 20993 se encuentra registrado en el sistema Cabildo a nombre de "Batería Sanitaria Bellavista Baja" y que es de uso oficial, el mismo que mantiene una deuda pendiente desde el mes de febrero del año 2010 hasta la presente fecha por un monto total de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (1.179.82USD).

Que, mediante Informe Técnico No. 014-GADMT-DAPALC-UAP-TCCF-2018, de fecha 20 de junio del 2018, emitido por el Ing. José Caminos, Técnico de Catastro y Facturación de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, comunica que el medidor No. 100438010, con CUI 20993 se



encuentra registrado a nombre de "Batería Sanitaria Bellavista Baja" y que es de uso oficial, el mismo que mantiene una deuda pendiente desde enero del 2010 hasta el mes de mayo del presente año por un monto total de SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (791,31 USD), valor sin interés, recargo y coactiva por concepto de servicios de agua potable y alcantarillado, tasa de recolección de basura y servicios administrativos; revisado que ha sido el catastro de usuarios del sistema de agua potable del cantón Tena, se evidencia que dicho medidor se encuentra subsidiado con el 50% de las tarifas establecidas para el servicio doméstico;

Que, el literal c) del Art. 57 del COOTAD, Atribuciones del Concejo Municipal.- manifiesta lo siguiente:... c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;". Que, el Art. 5 de la Ordenanza que regula la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el cantón Tena, Manifiesta "Del sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos por concepto de tasas por los servicios de agua potable y alcantarillado, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, las sociedades de hecho y en general quienes sean titulares de predios y por tanto los usuarios de los servicios, en las categorías residencial, comercial, industrial, diferenciada y oficial que dependan de los sistemas administrativos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena";

Que, el art. 48 ibídem, manifiesta: "Del traspaso de dominio.-Para proceder con el traspaso de dominio, en el caso de enajenación de bienes inmuebles, propietario actual presentara la solicitud de traspaso, adjuntando los siguientes requisitos:



- a) Cédula de ciudadanía.
 - b) Certificado de bienes raíces
 - c) Certificado de no adeudar al municipio
 - d) Copia de la última planilla de pago
- Aprobada la solicitud, la unidad de Agua Potable actualizará el catastro de usuarios; Que, el art. 50, inciso primero, ibídem, señala: "De las exenciones en la tasa de agua potable y alcantarillado.- Queda prohibida la exoneración total de la tarifa de agua potable y alcantarillado. Las entidades del Estado y sector público, pagaran las tasa que se establezcan por prestación de servicios públicos que se otorguen",

RESUELVE:

- 1°. Exonerar el pago del medidor No. 100438010, con CIU 20993 registrado a nombre de "Batería Sanitaria Bellavista Baja", desde enero del 2010 hasta el 20 de noviembre del año 2017.
- 2°. Desestimar el cambio de nombre (traspaso de dominio) del medidor No. 100438010, con CIU 20993 registrado a nombre de "Batería Sanitaria Bellavista Baja", por ser de uso oficial, y actualmente cuenta con una exoneración del 50%.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio N° 157 – GG-ETEP – 2018, de fecha 7 de agosto del 2018, suscrito por el señor Gerente General de EMPUDEPRO TENA EP, mediante el cual Informa que el 27 de abril de 2018, se mantuvo una reunión de trabajo en la alcaldía de Tena, con la presencia del Arq. Gonzalo Baquero Alcalde Encargado, representantes del Ministerio de Turismo, los señores MSc. Eugenio Naranjo y Holger Gavilanes, Coordinador Zonal 2 y técnico de Registro y Control de la Coordinación Zonal 2 respectivamente, quienes manifiestan que los establecimientos situados en el malecón se encuentran haciendo mal uso del registro turístico otorgado por esta cartera de estado; y, a la vez, otorgaron un plazo de 90 días para regular, cambiar, modificar el uso de suelo y la ordenanza de San Juan de los Dos Ríos de Tena, plazo que venció el 27 de julio de 2018.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pone a consideración para tratar específicamente la reforma a la ordenanza señalada, con plazo de ocho



días para la elaboración del informe. Propone así mismo, que el señor Alcalde envíe un oficio a la Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Turismo, pidiendo la ampliación de 90 días plazo para culminar con la ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que la ordenanza está prevista para tratar en su comisión.

El Concejo Municipal por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio N° 157 – GG- ETEP – 2018, de fecha 7 de agosto del 2018, suscrito por el señor Gerente General de EMPUDEPRO TENA EP, mediante el cual Informa que el 27 de abril de 2018, se mantuvo una reunión de trabajo en la alcaldía de Tena, con la presencia del Arq. Gonzalo Baquero Alcalde Encargado, representantes del Ministerio de Turismo, los señores MSc. Eugenio Naranjo y Holger Gavilanes, Coordinador Zonal 2 y técnico de Registro y Control de la Coordinación Zonal 2 respectivamente, quienes manifiestan que los establecimientos situados en el malecón se encuentran haciendo mal uso del registro turístico otorgado por esta cartera de estado; y, a la vez, otorgaron un plazo de 90 días para regular, cambiar, modificar el uso de suelo y la ordenanza de San Juan de los Dos Ríos de Tena, plazo que venció el 27 de julio de 2018;

RESUELVE:

Art. 1.- Solicitar a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, que en un plazo inferior a los ocho días se eleve a la Cámara Edilicia el respectivo Informe de Comisión con la propuesta de ordenanza.

Art. 2.- Encargar al Presidente del Directorio de EMPUDEPRO TENA EP, solicite ampliar el plazo de 90 días al Ministerio de



Turismo, Coordinación Zonal 2, para que se pueda culminar con la normativa de reforma a la ordenanza que regula y controlar los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de moderación.

Art. 3.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° 7014 de fecha 6 de agosto del 2018, suscrito por el Prof. Leonardo Vargas, Presidente del GAD Parroquial de San Juan de Muyuna, mediante el cual solicita la delegación de competencias para la construcción de " 4 escenarios en las canchas cubiertas de uso múltiple en las comunidades de : Chambira, San Bartolo de Wayrayaku, San Vicente y Muyuna en las Unidad Educativa Emilio Cecco de la Parroquia San Juan de Muyuna".

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO indica que solo han hecho llegar el presente oficio, sin adjuntar los planos, proyectos, especificaciones técnicas, es decir, no hay nada.

EL SEÑOR GERENTE DE GENERAL DE EMPUDEPRO E.P. TENA MAURICIO RUIZ, indica que se les devuelva, porque debe haber un perfil de proyecto, anteproyecto, o presupuesto para la respectiva delegación.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone se devuelva, porque ya se tratado anteriormente casos similares.

El Concejo Municipal por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° 7014 de fecha 6 de agosto del 2018, suscrito por el Prof. Leonardo Vargas, Presidente del GAD Parroquial de San Juan de Muyuna, mediante el cual solicita la delegación de competencias para la construcción de "4 escenarios en las canchas cubiertas de uso múltiple en las comunidades de: Chambira, San Bartolo de Wayrayaku, San Vicente y Muyuna en la Unidad

7



Educativa Emilio Cecco de la
Parroquia San Juan de Muyuna”,

RESUELVE:

Encargar a la Dirección de Secretaría General, se oficie indicando que se debe adjuntar al requerimiento de Delegación de Competencias, los documentos habilitantes como es: la partida presupuestaria, especificaciones técnicas, proyecto o anteproyecto.

8

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11H44 del martes 7 de agosto del 2018, EL SEÑOR VICEALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Arq. Gonzalo Baquero
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

